

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

En Cali (V) hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro cuarenta cinco de la tarde (04:45 p.m.) se da inicio a la:

Audiencia No.277

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia propuesto por JAIME ROMAN OSORIO contra COLPENSIONES, con radicación 76-001-41-05-004-2017-00770-01

Se profiere la **SENTENCIA No.346**

Surtido el trámite previsto en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 se desata el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, al haberse dictado sentencia adversa a las pretensiones de la Parte Demandante en el proceso ordinario laboral de única instancia propuesto contra COLPENSIONES.

ANTECEDENTES

El A Quo en Sentencia 267 del 22 de julio de 2020 resolvió absolver a COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra por aplicación de lo previsto en la Sentencia SU-140 del 28 de marzo de 2019 y condenó en costas al Demandante.

CONSIDERACIONES

Se encuentra probado que COLPENSIONES a través de la Resolución 444 del 04 de febrero de 2010 le reconoció al Demandante una pensión de vejez con base en lo previsto en la Ley 71 de 1988 a partir del 16 de noviembre de 2007 -folios 5 a 10 anexo 1ED-.

Obteniéndose que en el presente caso no hay lugar al reconocimiento del incremento pensional del 14% mensual que se reclama en cuanto que este no se encuentra dentro de las prestaciones que de manera expresa contempla la Ley 71 de 1988.

Por lo cual se confirmará la sentencia consultada.

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali (V), administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley:

RESUELVE:

Primero. - CONFIRMAR la sentencia consultada

Segundo. - SIN COSTAS en esta instancia.

NOTIFIQUESE. Queda notificada la anterior sentencia en estrados.

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO